



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0187-2022-MDC

Catacaos, 06 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud s/n de fecha 12 de agosto del 2021 suscrito por la Sra. Monica Jesus Maria Palacios Valdiviezo, el informe N°558-2021-MDC-SGRH de fecha 20 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el memorándum N°0393-2021-MDC-GA de fecha 24 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°626-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de julio de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°558-2021-MDC-SGRH de fecha 20 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que con solicitud s/n de fecha 12 de agosto del 2021 suscrito por la Sra. Monica Jesus Maria Palacios Valdiviezo, presenta el certificado Odontológico N°444076, solicitando licencia con goce de haber a partir desde el 06 de agosto del 2021 hasta el 10 de agosto del 2021 con eficacia anticipada.

Que, el memorándum N°0393-2021-MDC-GA de fecha 24 de agosto del 2021, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de la resolución de licencia con goce de haber desde el 06 de agosto del 2021 hasta el 10 de agosto del 2021 a favor de la Sra. Monica Jesus Maria Palacios Valdiviezo, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el informe N°626-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de julio de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Declarar Procedente la petición de licencia por enfermedad presentada por la Sra. Monica Jesus Maria Palacios Valdiviezo por el periodo de 5 días del 06/08/2021 al 10/08/2021, adjuntando el certificado Odontológico N°444076.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú señala en el Artículo 23°. - (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. (...);

Que, el Decreto Legislativo N°276, señala en su artículo 24 inc. e). Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento N°276, D.S N°005-90-PCM, prescribe en el artículo 110.- Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: - Por enfermedad;

Que, además es preciso mencionar que la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 "Ley del procedimiento Administrativo General, prescribe en el Artículo 17. "eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 06 de agosto del 2021 hasta el 10 de agosto del 2021, la Licencia con goce de haber por enfermedad presentada por la Sra. Monica Jesus Maria Palacios Valdiviezo, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas y al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL